

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 451/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 451/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160004761.

De: Hamdaoui Issam.

Abogado: Aurelio Rafael Onieva Luque.

Contra: Don Manuel Rodríguez Ruiz y Fogasa.

E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 451/2016, a instancia de la parte actora don Hamdaoui Issam contra Manuel Rodríguez Ruiz y Fogasa, sobre procedimiento ordinario se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«FALLO

Que estimando la demanda formulada por Essam Hamdaqui Rezki contra Manuel Rodríguez Ruiz y Fogasa debo condenar y condeno al demandado Manuel Rodríguez Ruiz, que abone al actor la suma de 1.281,01 euros netos, que reclama a través de este procedimiento y que incluye el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Rodríguez Ruiz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.